



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2023

Ref.: Verbal – Inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00171-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Indíquese donde se encuentra el original del contrato y anexos acorde con lo estipulado en el artículo 245 del CGP.
2. Excluya la pretensión 4 de conformidad con el numeral 3 del artículo 90 en concordancia con el artículo 88 ibídem, ya que no es procedente la acumulación de pretensiones, esto es, no es posible ejecutar la obligación en tanto la pretensión principal del proceso de restitución es la terminación del contrato y entrega del inmueble.
3. Aporte poder conferido conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del CGP o artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 043 del 21 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb68c3017e320faa4cb88d6d5925410614c6f817ef815fd0f1b85c9018f2c81**

Documento generado en 17/03/2023 10:21:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>